

OFICIO N°22.473.

ANT.: 1) Ord. N°1.238 del 25-07-2023, División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2) Resolución N°833 del 10-07-2023, H. Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta a lo requerido.

SANTIAGO, 25 de agosto de 2023.

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar y por medio del presente me dirijo a usted, en el contexto del Oficio mencionado en el ANT. 1, a través del cual se dirigió a esta Cartera de Estado Oficio indicado en el ANT. 2, correspondiente a la Resolución adoptada por la Honorable Cámara de Diputados, y que dice relación con la solicitud a S.E el Presidente de la República de su compromiso para combatir el terrorismo en el macrozona sur y ejercer todas las herramientas que establece el ordenamiento jurídico, según las circunstancias que se exponen en el documento.

Al respecto, resulta primordial hacer presente el compromiso de este Gobierno y, en particular, de S.E el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, quien dando cumplimiento en forma fiel a sus deberes constitucionales en su calidad de Jefe de Estado, ha utilizado todas las herramientas que la legislación vigente dispone. Es en virtud de esto y, en la conservación del orden público al interior de la República, es que este Gobierno trabaja diariamente, por fortalecer la seguridad y enfrentar con medidas y acciones concretas la delincuencia y el crimen organizado desde diversas áreas. Esta labor, además, es coordinada con los otros órganos de Estado, que cuentan con competencia en el control, prevención y persecución de los delitos.

En línea con lo señalado, se debe informar que en el contexto del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia decretado en las provincias de Biobío y Arauco en la región del Biobío y en la región de la Araucanía, existe constante colaboración de las Fuerzas Armadas con las policías. Se destaca, especialmente, la coordinación permanente de las instituciones con los Jefes de la Defensa Nacional, de los miembros de las Fuerzas Armadas, designados por el Presidente de la República, quienes asumen la dirección y supervigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale y, además, cuentan con las competencias y facultades para velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a un estado de excepción constitucional.

La preocupación por estos hechos que atemorizan a la población, ha sido una de las prioridades de esta administración, lo que ha quedado de manifiesto con la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia desde el 16 de mayo de 2022 a través del Decreto Supremo N°182, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que ha sido prorrogado sucesivamente, además de las diversas medidas adoptadas en la zona.

Tal como se indicó, en el contexto del estado de excepción constitucional, se ha desplegado una coordinación permanente con el Ministerio de Defensa para fortalecer los canales de comunicación entre las policías y las Fuerzas Armadas. Definiéndose mejoras en protocolos de comunicación y se han instalado bases adelantadas de las Fuerzas Armadas que mejoran su despliegue en el territorio.

Entre los años 2017 y 2021, hubo una tendencia al alza de los hechos denominados de violencia rural ocurridos en la macrozona sur, que concluyó el 2021 como el año con más casos desde que se tiene registro. En el año 2022, la tendencia al alza fue quebrada y se registró una fuerte disminución de este tipo de eventos. Durante el 2023, ha continuado una tendencia a la baja, concentrada, principalmente, en la región del Biobío. Hasta el 03 de agosto, se observa una disminución del 11% de los eventos de violencia rural en la macrozona sur con respecto al 2022 y un descenso del 39% con respecto al 2021.

Finalmente, se hace presente que el despliegue de la fuerza en el territorio, que permitió quebrar la tendencia al alza de los hechos violentos en las provincias, que se encuentra bajo estado de excepción. Más aún, no se ha observado un desplazamiento de estos hechos a otros territorios que no se encuentran bajo la medida excepcional.

Sin otro particular, saluda atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

1. Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados
2. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
3. Gabinete Subsecretario del Interior, dgp@interior.gob.cl
4. División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
5. División de Seguridad Pública, seguridadpublica@interior.gob.cl
6. Oficina de Partes y Archivo.